



CONVOCATORIAS:

**33. ¿Qué tipo de actividades se deben convocar con convocatoria pública?**

Cualquier ayuda o premio que otorgue las cátedras debe formalizarse con convocatoria pública, según normativa aplicable.

**34. ¿Con qué plazos se debe presenta la convocatoria para su tramitación?**

Debe enviarse la convocatoria al SIE con una antelación mínima de dos meses.

**35. ¿Se publican las convocatorias en el DOGV?**

Sí, acorde a la ley de transparencia.

**36. ¿Qué trámites son necesarios?**

Debe enviarse al SIE:

- Convocatoria cumplimentada para su firma por rector.
- Documentación cumplimentada para su publicación en el DOGV.
- Acta y resolución de la convocatoria para la firma del rector.